



RESOLUCIÓN

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, mediante Resolución de 26 de junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 139 de 22 de julio, se aprobó la delimitación de los ámbitos competenciales de las cinco Áreas de Gobierno.

Mediante Resoluciones de esta Alcaldía de quince de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 35 de 23 de febrero, y de diez de marzo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 17 de 26 de abril, se modifican los ámbitos competenciales de las Áreas de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad y del Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad.

En el apartado segundo de la Resolución de 15 de enero de 2016, se reserva al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, en materia de Medio Ambiente, el siguiente ámbito competencial: "*Gestión medioambiental.*"

En el apartado segundo de esta última Resolución de 10 de marzo de 2016, se reserva al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, en materia de Urbanismo, el siguiente ámbito competencial: "*Control y denuncias en relación con parámetros medioambientales en locales, actividades o instalaciones con licencia o autorización no calificada, Control y tramitación de expedientes disciplinarios por ruidos y otros aspectos ambientales provocados por instalaciones sin licencia, cuando estas actividades no estén sujetas a calificación ambiental, Control de parámetros ambientales, salvo la tramitación y resolución de procedimientos competencia de otras administraciones públicas.*"

Mediante escrito, de fecha 9 de mayo de 2017, el Sr. Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, D. Francisco Camas Sánchez, propone a esta Alcaldía la modificación de la delimitación del ámbito competencial recogido en las citadas Resoluciones en cuanto a la Gestión Medio Ambiental.

Por todo lo anterior, de acuerdo con la propuesta dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, D. Francisco Camas Sánchez, y con lo dispuesto en el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 23.k) del Reglamento Orgánico Municipal, DISPONGO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 26 de junio de 2015 en cuanto a sus apartados segundo y cuarto relativos al ámbito competencial que se reserva al Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad y al ámbito competencial que se reserva al Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por lo que la delimitación de los ámbitos competenciales modificados quedará del siguiente tenor literal:

	Código Cifrado de Verificación: SK1Q87J0I511HM7	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 17/05/2017
Fecha de la resolución:	17 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4081
SK1Q87J0I511HM7		



Ayuntamiento de Jerez

"SEGUNDO.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD:

URBANISMO

- *Elaboración, desarrollo y gestión del Plan General de Ordenación Urbanística y demás instrumentos de planeamiento urbanístico.*
- *Licencias urbanísticas.*
- *Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con veladores.*
- *Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades económicas.*
- *Disciplina urbanística.*
- *Inspección técnica de edificios.*
- *Redacción de proyectos técnicos de obras municipales y la dirección facultativa de las mismas.*
- *Procedimiento de calificación ambiental previsto en la normativa vigente.*
- *Incorporación de informes y demás actos en otros procedimientos de prevención ambiental, requeridos como preceptivos por la normativa vigente, para la concesión de licencias urbanísticas municipales y aprobación de instrumentos de planeamiento, como son la Autorización Ambiental Integrada, la Autorización Ambiental Unificada y la Evaluación Ambiental, cuya competencia de resolución y tramitación corresponde al órgano ambiental autonómico.*
- *Disciplina en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya competencia no esté atribuida a la Delegación de Seguridad.*
- *Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.*

❖ CULTURA

- *Promoción y planificación de actividades culturales.*
- *Gestión de equipamientos culturales.*
- *Gestión de bibliotecas públicas.*
- *Gestión del uso privativo o común especial del dominio público local con actividades culturales.*
- *Servicio de publicaciones.*
- *Escuela Municipal de Tauromaquia.*

Organismos y entidades municipales:

- *Fundación Teatro Villamarta.*
- *Fundación José Manuel Caballero Bonald.*

	Código Cifrado de Verificación: SK1Q87J0I511HM7	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 17/05/2017
Fecha de la resolución:	17 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4081
SK1Q87J0I511HM7		



Ayuntamiento de Jerez

- Fundación Andrés de Ribera.
- Fundación Luis Pernía.
- ❖ FIESTAS
 - Organización de eventos y actividades festivas.
- ❖ PATRIMONIO
 - Elaboración del Inventario consolidado municipal y actualizaciones del mismo.
 - Gestión de todos los bienes inmuebles municipales pertenecientes al Patrimonio Municipal, adquisiciones, enajenaciones o actos de disposición de los mismos; así como el impulso de su defensa jurídica y la ejecución de las obras a llevar a cabo en los mismos para su puesta en uso y conservación.
Quedan excluidas de este ámbito competencial, las licencias o autorizaciones puntuales de uso de las instalaciones municipales, que estén atribuidas expresamente en otro ámbito competencial.
 - Expedientes que, por reclamaciones patrimoniales, se presenten ante el Ayuntamiento.
- ❖ SEGURIDAD
 - Protección civil.
 - Policía Local.
 - Escuela de Policía Local.
 - Junta Local de Seguridad.

CUARTO.- APROBAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD:

- ❖ MEDIO AMBIENTE
 - Limpieza viaria.
 - Ordenanzas de Medio Ambiente.
 - Gestión medioambiental.
 - Calidad Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
 - Disciplina Ambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y normativa de desarrollo.
 - Estudios de impacto ambiental de competencia municipal.
 - Programa de educación ambiental.
 - Diseño y gestión de parques y jardines.
 - Suministro de agua, alcantarillado y Estación Depuradora de Aguas Residuales.
 - Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

	Código Cifrado de Verificación: SK1Q87J0I511HM7	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 17/05/2017
Fecha de la resolución:	17 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4081
SK1Q87J0I511HM7		



Ayuntamiento de Jerez

- *Sanidad ambiental.- Profilaxis vectorial.*
- *Laboratorio Municipal medioambiental.*
- *Gestión montes de propios.*
- *Gestión del Zoológico y Parque Botánico*

Organismos y entidades municipales:

- *Explotaciones de los Montes de Propios, Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA).*

❖ CONSUMO

- *Asociaciones de consumidores.- Oficina Municipal de Información al Consumidor.*
- *Junta Arbitral de Consumo.*
- *Inspección de Consumo.*
- *Venta ambulante y mercados de abasto.*

Organismos y entidades municipales:

- *Mercados Centrales de Abastecimiento de Jerez, S.A. (MERCAJEREZ, S.A.)*

INFRAESTRUCTURAS

- *Mantenimiento y reparación de edificios municipales, del sistema viario y del mobiliario urbano.*
- *Montaje de infraestructuras para actos y fiestas municipales.*
- *Alumbrado Público.*
- *Parque Móvil.*
- *Cementerio y Servicios Funerarios.*

❖ PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- *Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.*
- *Gestión del Registro Municipal de Asociaciones.*
- *Actuaciones de fomento del asociacionismo en general.*
- *Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general.*
- *Coordinación de Consejos Sectoriales de Participación.*
- *Oficina del Voluntariado.*
- *Relaciones con las ONGDs locales en materia de Cooperación para del Desarrollo.*
- *Relaciones con entes supralocales en materia de Participación Ciudadana, Asociacionismo, Voluntariado y Cooperación para el Desarrollo.*

	Código Cifrado de Verificación: SK1Q87J0I511HM7	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Maña del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 17/05/2017
Fecha de la resolución: 17 de mayo de 2017	Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4081	
SK1Q87J0I511HM7		



Ayuntamiento de Jerez

❖ ATENCIÓN CIUDADANA

- Gestión de Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Teléfono 010.
- Registro de Entrada y Salida de documentos.
- Censo electoral y Padrón de habitantes.
- Registro de parejas de hecho.
- Expedientes de denominación de vías públicas.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.

❖ DISTRITOS

- Desarrollo del modelo de organización municipal en Distritos.
- Coordinación y gestión de Distritos.

❖ MOVILIDAD:

- Estacionamiento, tráfico y transporte público.
- Señalización viaria.
- Planificación del sistema de tráfico urbano.

Organismos y entidades municipales:

- Corporación Municipal de Jerez (COMUJESA)."

SEGUNDO. - La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

LA ALCALDESA

	Código Cifrado de Verificación: SK1Q87J0IS11HM7	.Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	
Fecha de la resolución:	17 de mayo de 2017	FECHA 17/05/2017
Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2017/4081		
SK1Q87J0IS11HM7		

